



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0828/2026

POR LA CUAL SE DESIGNA COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL Y SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS AL FUNCIONARIO NELSON GUSTAVO ALDERETE, A FIN DE TRASLADAR A FUNCIONARIOS, DESDE LA FILIAL DE CORONEL OVIEDO HASTA LA SEDE CENTRAL DE LA FP-UNA.

01 de julio de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/355/2026, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la confección de la resolución y eleva el Memorando DAD/075/2026, presentado por el Jefe, Lic. Luis Alberto Cubilla Acosta, del Departamento Administrativo, en el cual solicita la designación como conductor del vehículo Institucional y el pago de viáticos al funcionario NELSON GUSTAVO ALDERETE, a fin de trasladar a funcionarios, desde la Filial de Coronel Oviedo hasta la Sede Central de la FP-UNA, el 03 de julio de 2026.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026; y su Decreto Reglamentario N° 5311/2026; Anexo B-03-01 y Anexo B-03-02.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- Art. 1°** Designar como conductor del vehículo Institucional al funcionario NELSON GUSTAVO ALDERETE, C.I.C. N° 2.475.701, a fin de trasladar a funcionarios, desde la Filial de Coronel Oviedo hasta la Sede Central de la FP-UNA, el 03 de julio de 2026.
- Art. 2°** Autorizar el pago único de guaraníes doscientos veinte mil (G. 220.000), en concepto de pago de viáticos, a imputar el pago al Objeto del Gasto 232 - Viáticos y Movilidad FF030, según disponibilidad financiera y presupuestaria.
- Art. 3°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

